



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 509/2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 509/2021

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala define al Consejo Académico Universitario como un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector;

**Que**, el artículo 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro, aplicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea,





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 509/2021

videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-541-OF, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 142-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que acogió la siguiente decisión:

No.	Grupo de Adscripción	Título del proyecto	Miembros del Proyecto	Rol dentro del proyecto	Observación
34	Perfiles Sociológicos	Características socioeconómicas de la población pesquera artesanal del perfil costero de la provincia de El Oro: periodo 2019 - 2020.	Fernández Espinosa Cira Eugenia	Co-director	Cambio de rol a Directora de proyecto
			Zambrano Campoverde Jorge Armando	Miembro	Cambio de rol a Co-Director de proyecto
			Sánchez Flores Francisco Samuel	Miembro	-
			Villavicencio Aguilar Carmita Esperanza	Miembro	-
			Guachichulca Ordóñez Laura	Miembro	-
			Mendoza Torres Galo Alfonso	Miembro	-
			Valdiviezo Cacay Manuel	Miembro	-
			Bustos Ochoa Fulvia Cumandá	Miembro	-
			Floril Anangonó Norma Paola	Miembro	-
			Gonzalez Carrión Bryan Xavier	Miembro estudiante	-
			Zambrano Paladines Bryan Manuel	Miembro estudiante	-
			Armijos Duchicela Luis Ángel	Investigador Externo	-
Brito Alvarado Leonardo Xavier	Investigador Externo	-			

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-541-OF, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; el pleno del órgano colegiado superior de la UTMACH estima pertinente acoger el contenido del mismo de manera unánime; y,





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 509/2021

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** - Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-541-OF, de fecha 30 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución nro. 142-VR-ACD/2021, aprobada por parte del Consejo Académico de nuestra institución.

**Artículo 2.-** Autorizar la modificación de los participantes del proyecto de investigación Características socioeconómicas de la población pesquera artesanal del perfil costero de la provincia de El Oro: periodo 2019-2020, aprobado mediante Resoluciones nros. 359/2020, 415/2020 y 396/2021, conforme se detalla a continuación:

No.	Grupo de Adscripción	Título del proyecto	Miembros del Proyecto	Rol dentro del proyecto	Observación
34	Perfiles Sociológicos	Características socioeconómicas de la población pesquera artesanal del perfil costero de la provincia de El Oro: periodo 2019 - 2020.	Fernández Espinosa Cira Eugenia	Co-director	Cambio de rol a Directora de proyecto
			Zambrano Campoverde Jorge Armando	Miembro	Cambio de rol a Co-Director de proyecto
			Sánchez Flores Francisco Samuel	Miembro	-
			Villavicencio Aguilar Carmita Esperanza	Miembro	-
			Guachichullca Ordóñez Laura	Miembro	-
			Mendoza Torres Galo Alfonso	Miembro	-
			Valdiviezo Cacay Manuel	Miembro	-
			Bustos Ochoa Fulvia Cumandá	Miembro	-
			Floril Anangonó Norma Paola	Miembro	-
			Gonzalez Carrión Bryan Xavier	Miembro estudiante	-
			Zambrano Paladines Bryan Manuel	Miembro estudiante	-
			Armijos Duchicela Luis Ángel	Investigador Externo	-
Brito Alvarado Leonardo Xavier	Investigador Externo	-			





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 509/2021

## DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

---

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2021.

Machala, 7 de diciembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

